



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00342-00
Bucaramanga, Nueve (09) de Agosto dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 04:00 PM / HORA FINAL: 04:55 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	JORGE ELIECER RODRIGUEZ BETANCURT		<i>COMPARECE</i>
APODERADO DEMANDANTE	DR. PEDRO MARIA GUTIERREZ FLOREZ		<i>COMPARECE</i>
	CC 13.828.630	T.P. 267.268	
REP. LEGAL suplente TRANSTECOL S.A.S.	MONICA CAROLINA MATAMOROS TORRADO CC 60.288.423		<i>COMPARECE</i>
APODERADO TRANSTECOL S.A.S.	DR. CRISTIAN IVAN VILLAMIZAR CC 1.089.779.940	T.P. 347.100	<i>COMPARECE</i>
APODERADO TRANSTECOL S.A.S.	DRA. SANDRA MILENA CAMACHO PABÓN CC 1.098.660.096	T.P. 391.118	<i>COMPARECE</i>

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **TRANSTECOL S.A.S.** con NIT 804.004.470.-3 actuando mediante su representante legal suplente, señora MONICA CAROLINA MATAMOROS TORRADO identificada con CC 60.288.423 o quien haga sus veces, demandada dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor **JORGE ELIECER RODRIGUEZ BETANCURT** identificado con CC 19.142.368 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) los cuales se cancelarán, mediante consignación en la cuenta ahorros Banco BBVA No.

188123095 de la cual es titular el demandante, dineros que deban ser consignados el treinta y uno **(31) de agosto de 2023**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El Señor **JORGE ELIECER RODRIGUEZ BETANCURT** identificado con CC 19.142.368 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de TRASTECOL S.A.S. con NIT 804.004.470.-3

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

ADRIANA MAYERLY FLOREZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Adriana Mayerly Florez Calderon
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702c77e8c3cd70073e140299f3c41185993918d6ba9323e0f6e22d29fcf7945d**

Documento generado en 09/08/2023 05:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>